



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2021-MPO

Oxapampa, 18 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 771-2021-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal, Informe Legal N° 346-2021-GAJ-MPO-CSOC de la Gerente de Asesoría Legal, Informe N° 680-2021-JGRC-MPO de la Gerente de Reserva de Biósfera, Oficio N° 509-2021-MPO/A suscrito por el señor alcalde provincial, Informe N° 0067-2021-YAEAY/INSP, Resolución de alcaldía N°098-2021—MPO, el Informe N° 0067-2021-YAEAY/INSP del inspector de la actividad, Carta N°025-2021/JMCM-RT suscrito por el responsable técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa.

Que, de acuerdo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 atribuciones del alcalde numeral 6 dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de acuerdo al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE, con fecha 11/04/2021 se aprueba la Actividad de Intervención Inmediata Elegible de la Ficha Técnica denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILLAZU DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO", en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021, 1era Convocatoria, con Código de Actividad N° 1000001397 con un monto de inversión total según la **Ficha Técnica Elegible del Presupuesto Analítico S/. 74,441.00 soles**, con un plazo de 21 días hábiles; financiado por el Programa Trabaja Perú.



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2021-MPO, con fecha 13/05/2021 autoriza la Incorporación de Transferencia Financieras de partida en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, de Recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 028-2021 por un monto de S/. 165,779.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para las 02 Actividades en el ámbito del distrito de Oxapampa, según el Anexo 01, de la Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE, de la actividad de intervención inmediata – 1era Convocatoria, transfieren y designan un **monto de S/. 74,441.00 soles** para la Actividad de Intervención Inmediata, denominado **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILLAZU DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"**

Que, mediante el Oficio N° 179-2021TP/DE/UZ" HUANUCO", con fecha 07/06/2021, El Jefe Zonal de Huánuco, Otorga la Conformidad para el Inicio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILLAZU DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"**, según el Informe de revisión de requisitos previos a la ejecución, que autoriza el Inicio de la Ejecución con fecha de 08/06/2020.

Que, con carta N°25-2021/JMCM-RT responsable técnico remite el informe final y rendición de cuentas correspondiente a junio y julio del 2021 (21 días hábiles del 08 de junio al 07 de julio) de la actividad de intervención inmediata denominada : **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILLAZU DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"**, para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 0067-2021-YAEAY/INSP, El Inspector de la AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILLAZU DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"**, presenta la Conformidad del Informe de Rendición de Cuenta, señala que se ha ejecutado financieramente la suma de **S/. 70,975.50 soles**, quedando un saldo total de **S/. 3,465.50 soles**, según la transferencia financiera de **S/. 74,441.00** y asimismo solicita que el Informe de Rendición de Cuentas se Apruebe mediante Acto Resolutivo de la máxima autoridad.

Que, mediante Informe N° 680-2021-GRB-JGRC-MPO, el Gerente de Reserva de Biosfera pide se apruebe la Rendición de Cuenta de la AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILLAZU DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"**, mediante acto resolutivo de la máxima autoridad.

Que, mediante informe Legal N°346-2021-GAJ-MPO, del Asesor Legal opina que **es procedente que el señor Alcalde emita Resolución de Alcaldía aprobando la Rendición**





MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cuenta de la AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILLAZU DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO".

Que, con informe N°771-2021-MPO-ZBRC/GEMU la gerente municipal remite a alcaldía el expediente de la Rendición de Cuenta de la AI: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILLAZU DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" y pide su aprobación mediante resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTA de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUILLAZU DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAZU, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO", con Código de actividad N° 1000001397, ejecutado financieramente la suma de S/. 70,975.50 soles, quedando un saldo total de S/. 3,465.50 soles, según la transferencia financiera de S/. 74,441.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la Devolución del Saldo de S/. 3,465.50 (Tres mil cuatrocientos sesenta y cinco con 50/100 Soles), a favor del Programa **TRABAJA PERÚ**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al responsable de la Oficina Zonal Huánuco del Programa Trabaja Perú.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerente de Reserva de Biosfera, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la publicación de la presente resolución en el sistema SEACE, conforme a la Directiva y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MUSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL